se les enviara testimonio de haber hecho la obra. En consecuencia, el mayordomo y algunos cofrades del Santísimo obligaban, ante escribano público, los bienes de la cofradía y otros suyos propios, comprometiéndose a emplear el legado para el destino que María de Ascute había determinado y a enviar después el testimonio pedido<sup>83</sup>. Aparece aquí por primera vez la mención al cetro de plata<sup>81</sup>.

Posteriormente, un mes más tarde (febrero de 1638) la cofradía, reunida otra vez en la sacristía de San Juan, da poder a don Lucas Pinelo ("estante en... Sevilla y beneficiado de la yglesia del Puerto de Santa María y San Juan del Puerto y sus anexos...") para que pueda cobrar los seiscientos pesos de plata "o lo que oviere quedado líquido pagados los derechos de su magestad y otros gastos" 85.

No sería, sin embargo, este apoderado el que recibiría el dinero, sino el primero, Pedro Fernández de la Reguera; éste lo remitió, en cantidad de 4.347 reales de vellón, a Alonso de Barrionuevo, "vecino de la ciudad de Murcia y jurado en ella", el cual a su vez lo entregó al mayordomo de la cofradía del Santísimo de Albacete, Roque Cornejo; todo lo cual conocemos por la carta de pago que este último otorga en la villa el 13 de octubre de 1638%. Por fin la Cofradía había recibido el dinero, después de las gestiones iniciadas algo más de un año antes. Y en el mes de diciembre de este año de 1638 encargaba las varas del palio a Juan Martínez Simarro, *el joven*.

En la correspondiente escritura de concierto<sup>87</sup>, entre el mayordomo Roque Cornejo y el platero, se califica a éste de "veçino de la çiudad de Chinchilla", lo que es curioso, pues en 1642, en el contrato para la cruz parroquial de Chinchilla, figura como vecino de Albacete, volviendo a figurar como vecino de aquella ciudad en 16448. Había de hacer Juan Martínez Simarro los cañones para las varas en el plazo de dos meses, refundiendo los ya existentes y con la plata que se le fuera entregando, dándosele por su trabajo 220 reales (100 de contado y 120 al acabar). La plata de los cañones vicjos, según el documento, pesaba cinco

<sup>85 &</sup>quot;Escritura en que se obligan Roque / Cornexo y gonsortes con la cofadría del Santíssimo Sacramento / a que traída cierta can / tidad se convertirá / conforme lo dispone / María de / Ascute que / murió en Yn / dias". Leg. Prot. 8, pieza 3, F. 11. Escribano: Rodrigo Garijo Benítez. La escritura es de fecha 16-1-1638. Vid. Apéndice VI.

<sup>83</sup> Después, el alcalde ordinario de la villa Francisco de Cañabate Soriano, a petición de los miembros de la cofradía que habían obligado bienes propios, bace una información con tres testigos de como esos bienes eran suyos y estaban libres de toda carga, para enviar un traslado de ella junto con la obligación anterior a fin de que se les pudiera entregar el dinero de María de Ascute. ("Ynformaçión", de 16-1-1638, Leg. Prot. 8, pieza 3, F. 13 y sigs. Escribano: Rodrigo Garijo Benítez).

<sup>85 &</sup>quot;Poder de la cofradía del Santíssi / mo Sacramento / Al licenciado Don Lucas Pinelo", de 18-2-1638. Leg. Prot. 8, pieza 3, F. 42. Escribano: Rodrigo Garijo Benítez.

<sup>86 &</sup>quot;Carta de pago en fauor de Alonso / Barrionueuo jurado". Leg. Prot. 8, pieza 3, F. 292. Escribano: Rodrigo Garijo Benítez.

<sup>87 &</sup>quot;Escritura entre Roque Cornexo / y consorte de los cañones del Santísimo Sacramento", de 13-12-1638. Leg. Prot. 8, pieza 3, F. 419 v. Escribano: Rodrígo Garijo Benítez. Vid. Apéndice VII.

<sup>88</sup> SANTAMARÍA CONDE, A. y GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, L. G.: La iglesia de.... op. cit. p. 153. 154 y 245.